



MEMORÁNDUM N°429-2023-UNADQTC/PCO-SG

A : Mg. Yohn Augusto LASTEROS HOLGADO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

De : Mg. José Luis FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

ASUNTO : APRUEBA BASES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO
PUBLICO DE CONTRATADE PERSONAL DE APOYO
ACADEMICO (MODELOS)

REFERENCIA : INFORME N°335-2023-UNADQTC/PCO-VPA
ACUERDO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

FECHA : Cusco, 01 de setiembre del 2023

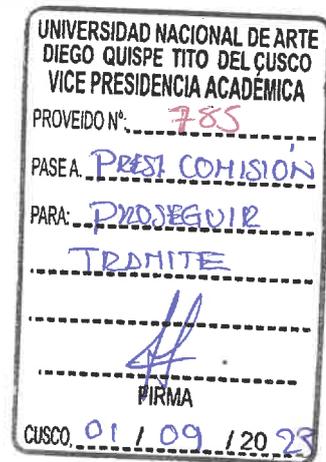
Por medio del presente me dirijo a usted, para comunicarle que en sesión Extraordinaria presencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco de fecha 01 de setiembre del 2023, se **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, las Bases y Cronograma del Concurso Público de Contra de personal de apoyo académico (modelos) para el semestre académico 2023-II; por lo que, sírvase proceder con los trámites administrativos correspondientes.

Atentamente;

WLQ/SG
Con Copia
PCO
Archivo
Mcf.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
COMISION ORGANIZADORA
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
VICE PRESIDENCIA ACADÉMICA
PROVEIDO N°: 785
PASEA: PRESI. COMISION
PARA: PROSEGUIR
TRAMITE
FIRMA
CUSCO, 01 / 09 / 2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO



[Handwritten signature]

**CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATA DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
(MODELO) DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO
QUISPE TITO” DEL CUSCO HOY UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE
TITO DEL CUSCO PARA EL CICLO 2023-II**



Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



I. DISPOSICIONES GENERALES.

1.1. Entidad convocante

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

1.2. Finalidad

Establecer las disposiciones que regulan el proceso de selección de personal de apoyo académico -modelos- en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, sobre los principios de meritocracia y transparencia.

1.3. Objetivos

- a) Establecer requisitos, procedimiento y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de personal de apoyo académico -modelos-, con el propósito de incorporar al personal idóneo en la plaza vacante.
- b) Cubrir las plazas de personal de apoyo académico (modelos) vacantes a plazo determinado para las tres (03) carreras profesionales de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

1.4. Base legal

- a) Ley N° 30597, modificado por Ley N° 31645, que denomina Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco.
- b) Decreto Supremo N° 014-2018-PCM, Disposiciones para la implementación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- c) Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los extremos de la Décima Primera y Decima Tercera Disposición Complementaria Transitoria.
- d) Ley N° 30220, Ley Universitaria en el ámbito normativo que regule a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.
- e) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- f) Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- g) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- h) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- i) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- j) Ley N° 24400, Ley de Autonomía.

1.5. Experiencia Laboral, Remuneración y Plazo del Contrato.

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



Experiencia Laboral	<ul style="list-style-type: none"> NO APLICA
Remuneración mensual	<ul style="list-style-type: none"> S/ 2,239.00 (Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.
Plazo del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses y 13 días, a partir del 18 de septiembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.6. Plazas Convocadas.

N° DE PLAZA	SEXO	CARACTERÍSTICAS	SEDE DE TRABAJO
01	MASCULINO	PORTE ATLETICO	CUSCO
02	MASCULINO	PORTE ATLETICO	CUSCO
03	MASCULINO	RASGOS ANDINOS	CUSCO
04	FEMENINO	PORTE ATLETICO	CUSCO
05	FEMENINO	PORTE ATLETICO	CUSCO
06	FEMENINO	RASGOS ANDINOS	CUSCO
07	MASCULINO	PORTE ATLETICO	CALCA
08	FEMENINO	RASGOS ANDINOS	CALCA
09	MASCULINO	RASGOS ANDINOS	CHECACUPE
10	FEMENINO	RASGOS ANDINOS	CHECACUPE

NOTA: Las características establecidas en el cuadro precedente serán evaluados de manera subjetiva -por la naturaleza- por la Comisión de Selección, de acuerdo a los siguientes criterios:

Porte Atlético:

El postulante debe preferentemente evidenciar las siguientes características físicas:

- Proporciones armónicas que permitan estudiar y comprender la estructura del cuerpo humano. Esto incluye detalles como músculos, huesos, articulaciones, rasgos faciales.
- Plasticidad: El modelo humano debería tener movilidad para que el artista pueda practicar la representación de diferentes posiciones y movimientos del cuerpo humano.

Rasgos Andinos:

El postulante puede tener una amplia variedad de características físicas debido a la gran diversidad de grupos étnicos que habitan en la región andina, pero algunas características físicas preferentes son:



- Color de piel: las personas de rasgos andinos pueden tener una piel de tono medio a oscuro denominado cobrizo, dependiendo de la altitud y la exposición al sol.
- Cabello: el cabello de las personas de rasgos andinos puede ser grueso y ondulado, y en algunos casos puede ser muy liso y fino.

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO.

2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO.

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS DE DESARROLLO DEL PROCESO	ÓRGANO RESPONSABLE
CONVOCATORIA			
1	Publicación de la convocatoria en el portal institucional: http://www.undqtc.edu.pe	01/09/2023 al 10/09/2023	Oficina de Tecnologías de la Información
2	Presentación de currículum vitae documentado Lugar: Calle Marques N° 271 (De 8:00 a.m. a 16:00 p.m. horas)	11/09/2023	Mesa de Partes
SELECCIÓN			
3	Evaluación Curricular Documentado	11/09/2023	Comisión de Selección
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular documentado (A partir de las 06:00 pm) en el Portal Web Institucional http://www.undqtc.edu.pe)	11/09/2023	Comisión de Selección
5	Presentación de reclamos a los resultados de la evaluación curricular de 08:00 am. a 13:00 pm. por Mesa de Partes - Calle Marques N° 271 – Cusco	12/09/2023	Comisión de Selección
6	Absolución de reclamos de los resultados de la evaluación curricular a partir de las 18:00 horas, en el Portal Web Institucional http://www.undqtc.edu.pe	12/09/2023	Comisión de Selección
7	Evaluación de Aptitud Antropométrica (En la sede de la Urb. Versailles Lote 24, San Jerónimo – Cusco), la hora se indicará en el Portal Web Institucional http://www.unadqtc.edu.pe	13/09/2023	Comisión de Selección
9	Entrevista personal final (La hora se indicará a cada postulante después de la evaluación de aptitud)	14/09/2023	Comisión de Selección
10	Publicación de resultados Finales en el Portal Web Institucional http://www.undqtc.edu.pe	15/09/2023	Comisión de Selección
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE CONTRATO			

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



11	Adjudicación, suscripción, registro de contrato	18/09/2023	
----	---	------------	--

a) **Presentación del expediente de postulación.**

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán ingresar a la página web institucional <http://www.undqtc.edu.pe> y descargar los formatos y llenarlos.

b) **De la Presentación del Expediente de Postulación.**

Los/as ciudadanos/as interesados/as en participar en el proceso de selección para la contratación de personal docente, deberán presentar en copia simple por Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (Calle Marques N° 271 – Cusco), de acuerdo a las fechas y horarios establecidos en el cronograma, el expediente de postulación el cual debe contener los documentos que se detallan a continuación en el orden indicado -caso contrario será **DESCALIFICADO/A**:-

- Solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, indicando el número de plaza a la que postula (**Formato N° 01**)
- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia del Certificado de Estudios de nivel secundario y/o superior.
- Declaración Jurada de no tener impedimentos legales para postular (**Formato N° 02**)
- Declaración Jurada por Bonificación por ser persona con discapacidad, licenciado de las fuerzas armadas o deportista calificado. (**Formato N° 03**)
- Declaración Jurada de poseer buena salud física y mental. (**Formato N° 04**)

Consideraciones para la presentación del expediente de postulación:

IMPORTANTE:

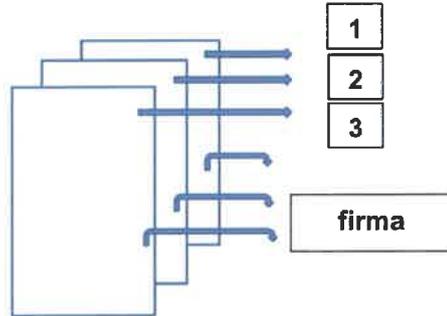
- En caso el/la postulante omitiera en presentar alguno de los documentos enumerados en la presentación del expediente de postulación, el/la postulante será **DESCALIFICADO/A**.
- Los Expedientes de Postulación presentadas fuera de las fechas u horario establecidos, no serán admitidas como postulación.
- Si el/la postulante presenta su expediente de postulación por medio virtual (mesa de partes virtual), no serán admitidas como postulación.
- La Comisión de Selección, así como la Unidad de Recursos Humanos, se reserva el derecho de fiscalización posterior respecto a los documentos presentados.

2.2. Forma de presentación de la documentación.

El Expediente de Postulación deberá ser presentado en un folder, debidamente **foliado y firmado de atrás para adelante**, de forma nítida y legible, caso contrario, se considerará como **DESCALIFICADO/A**, consignándose esta información en el acta correspondiente.



- a) En el caso de la solicitud y las declaraciones juradas deben ser llenadas debidamente y presentarse sin enmendaduras con firma y huella dactilar (índice derecho).
- b) Foliar (enumerar manualmente de atrás para adelante) en el margen superior derecho y firmar en el margen inferior derecho de cada página como se ilustra en el siguiente gráfico.



III. ETAPAS DE EVALUACIÓN.

3.1. Evaluación de expediente:

Esta evaluación es eliminatoria y tiene puntaje. Se verifica la presentación del expediente debidamente foliado y firmado.

Finalmente, se otorga el puntaje correspondiente sólo a los/las candidatos/as **APTOS/AS** quienes podrán obtener un puntaje de diez (10) puntos.

3.2. Evaluación de aptitud:

La presente evaluación consiste en la evaluación de proporcionalidad anatómica, facciones atléticas o rasgos andinos según corresponda.

Se otorga un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos con un máximo de ochenta (80) puntos. El postulante que no obtenga el puntaje mínimo será declarado NO APTO; por lo que, no pasara a la etapa de entrevista personal.

3.3. Entrevista personal:

La entrevista personal permite a la Comisión de Concurso calificar al postulante su conocimiento de cultura general

Se otorga un puntaje mínimo de cinco (05) con un máximo de diez (10) puntos. El postulante que no obtenga el puntaje mínimo será declarado NO APTO; por lo que, no pasara a la etapa de entrevista personal.

3.4. Etapas de la evaluación.

Etapas de Evaluación	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación de expediente	No aplica	10 puntos

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.



Evaluación de Aptitud	60 puntos	80 puntos
Entrevista	5 puntos	10 puntos
TOTAL	65 puntos	100 puntos

3.5. Bonificaciones Especiales

- Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:**
Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con escaneo simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330- 2017-SERVIR/PE.
- Bonificación por Discapacidad:**
Se otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido, luego de haber aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, a los/las candidatos/as hayan indicado en el Formato N° 02: Ficha Resumen Curricular, y acreditado con escaneo simple del certificado de discapacidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE.
- Bonificación por Deportista Calificados de Alto Nivel:**
Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los/las candidatos/as que hayan indicado en el Anexo N° 02: Ficha Resumen Curricular, debiendo además ser acreditado con el escaneo simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

Dicha bonificación será de acuerdo con el nivel obtenido y descrito en el siguiente cuadro:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas mundiales o panamericanas	20%
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%



Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

3.6. Publicación de Resultados.

Para los resultados finales del proceso de selección, serán considerados los/las postulantes que han sido calificados como APTOS/AS en cada una de las evaluaciones establecidas durante el proceso.

El puntaje final es la sumatoria de los ponderados de los puntajes mínimos aprobatorio de cada una de evaluaciones establecidas en el proceso, adicionalmente se tomará en cuenta las bonificaciones especiales de corresponder, siendo elegido como ganador de la convocatoria, el/la candidato/a que tenga el mayor puntaje.

3.7. Suscripción y notificación de la resolución que aprueba los contratos de docentes.

La Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, suscribirá la resolución que aprueba la contratación de los candidatos seleccionados de acuerdo con el acta final de la Comisión de Selección.

La Resolución Presidencial se recepcionará en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, dentro de los dos (02) días hábiles posteriores a la emisión de los resultados finales.

3.8. De la declaratoria de desierto o de la cancelación del proceso

a) Declaratoria del proceso como desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.



b) Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras debidamente justificadas.

3.9. De las plazas vacantes o desiertas

Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la postulante el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión de Selección adjudicará la plaza vacante al postulante que obtuvo el mayor puntaje en el proceso.

En caso persista la existencia de plazas desiertas, la Comisión de Selección efectuará un nuevo concurso público de contratación.

3.10. Anexos

- Formato N° 01 – Solicitud de Inscripción.
- Formato N° 02 – Declaración Jurada de no tener impedimentos legales.
- Formato N° 03 – Declaración Jurada de Bonificación.
- Formato N° 04 – Declaración Jurada de poseer buena salud física y mental.
- Formato N° 05 – Cuadro de Criterios de la Evaluación de Expediente.
- Formato N° 06 – Baremo de Evaluación de Aptitud.
- Formato N° 07 – Baremo de Evaluación de Entrevista Personal.

